



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 FEB. 2019

VISTO, la Actuación N° 540/18 de la AGN "S00113 – Administración Nacional de la Seguridad Social – Gestión de Tecnologías de la Información del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF)", las Notas N° 1100/18-P y N° 1338/18-P y similares, la Ley 24.156, las "Normas Básicas para el funcionamiento de la Auditoría General de la Nación" aprobadas por la Comisión Parlamentaria Mixta y Revisora de Cuentas en los arts. 18 y 19, la Disposición 115/08 AGN de fecha 11 de junio de 2008, la Disposición 123/08 AGN, de fecha 19 de junio de 2008 y la Disposición 238/09, de fecha 18 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.156, artículo 118 inc. b) dispone que la Auditoría General de la Nación realice auditorías financieras, de legalidad, de gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.

Que la Ley 24.156, artículo 119 inc. b) faculta a este organismo para exigir la colaboración de todas las entidades del sector público, la que estarán obligadas a suministrar los datos, documentos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones.

Que, las Disposiciones 115/08 AGN y 123/08 AGN reglamentaron el procedimiento establecido por el artículo 18 de las Normas Básicas para el funcionamiento de la Auditoría General de la Nación.

Que la información requerida fue solicitada a la ANSES mediante Nota N° 1100/18-P - (requerimiento inicial), recibida por el organismo el 26/10/18, prorrogada a pedido del auditado mediante Nota 1190/18-P recibida el 16/11/18 y reiterada mediante Nota N° 1256/18-P, recibida el 12/12/18.

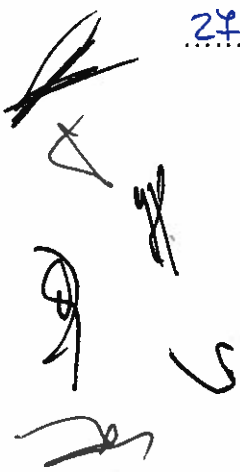
Que una nueva solicitud de información fue cursada mediante Nota N° 1338/18-P, recibida por el organismo el 21/12/18, reiterada mediante Nota N° 22/19-P recibida el 6/02/19, y prorrogada con carácter de excepción mediante Nota N° 64/19-P recibida el 21/02/19, en la que se transcribieron los arts 18° y 19° de las Normas Básicas de esta Auditoría.

Que habiéndose vencido los plazos otorgados por la Auditoría General de la Nación, se encuentran pendientes de respuesta aspectos de relevancia para el cumplimiento del objeto de la auditoría encomendada.

Que como consecuencia de ello, el Colegio de Auditores Generales, ha considerado procedente emitir dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las Normas Básicas citadas y según Disposición 238/09 AGN, artículo 1°.

Que, el colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24/02/19, prestó conformidad con lo que aquí se resuelve.

Por ello,





Auditoría General de la Nación

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

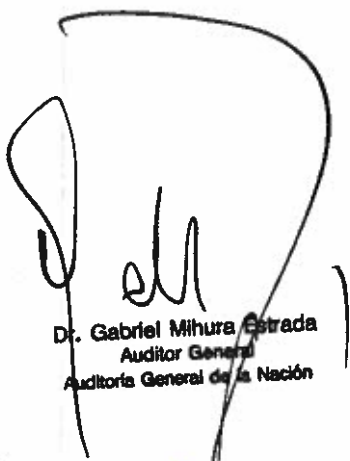
RESUELVE:

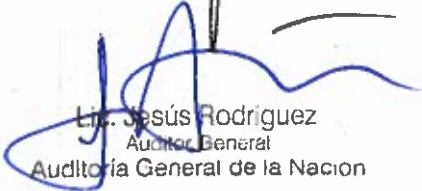
ARTÍCULO 1º: Emitir dictamen, en los términos del artículo 19 de las Normas Básicas para el funcionamiento de la Auditoría General de la Nación y de la Disposición 238/09 AGN, art. 1º, sobre las cuestiones emergentes del ejercicio de control externo de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN, referido al incumplimiento de brindar información vinculada al Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) de la ANSES, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Poner el dictamen emitido en conocimiento de la Sindicatura General de la Nación, de la Jefatura de Gabinete y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).


ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

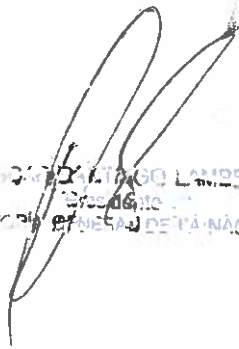
RESOLUCIÓN N° 11 /19

  
Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. CLAUDIO SANTIAGO LAMBERTINI  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN